



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

## COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

### CEDULA DE CONTRATACION

FECHA

MUNICIPIO		ESTADO SONORA	
COLONIA	MANZANA		

### PROMITENTE COMPRADOR

NOMBRE			
DOMICILIO		NUMERO	ENTRE CALLE Y CALLE
OCUPACION	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	
		DIA	MES AÑO

### ESPECIFICACIONES DE CONTRATACION

SUPERFICIE	M2	VALOR POR m <sup>2</sup>	\$	CONDICIONES DE PAGO
------------	----	--------------------------	----	---------------------

MEDIDA	COLINDANCIA	VALOR DEL LOTE	
NORTE		ENGANCHE	
SUR		SALDO A PAGAR	
ESTE			
OESTE			

FORMA DE PAGO
2do. VENCIMIENTO

PROMITENTE COMPRADOR
C.

### OBSERVACIONES

ELABORO
C.SILVIA JULIA ROMERO TOLEDO ENCARGADA DE AREA

REVISO
LIC.JULIO ISAAC PEREZ MEDINA DIRECTOR JURIDICO

CONTRATO
LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS COORDINADOR EJECUTIVO

## CLAUSULADO

**PRIMERA.-** “EL GOBIERNO” se compromete a celebrar contrato definitivo de compraventa, a título oneroso, con el promitente comprador, sobre el inmueble descrito en el anverso de estas cláusulas, una vez que cumpla con todas las obligaciones contenidas en este instrumento.-----

**SEGUNDA.-** Ambas partes aceptan como condiciones de pago del contrato definitivo y de compraventa, las señaladas en el anverso de este documento, en los pagarés firmados para garantizar el pago y en las cláusulas aquí contenidas.-----

**TERCERA.-** “EL PROMITENTE COMPRADOR” se obliga a ocupar y destinar el inmueble descrito en el anverso de este documento, en los plazos contenidos en la carta de asignación inicial.-----

**CUARTA.-** “EL PROMITENTE COMPRADOR” acepta que no podrá transferir su derecho de posesión a la celebración del contrato definitivo de compraventa y en caso de hacerlo, perderá el mismo. -----

**QUINTA.-** “EL PROMITENTE COMPRADOR” acepta y se compromete que el presente bien inmueble se constituya en patrimonio familiar una vez firmadas las escritura conforme a lo estipulado en el Artículo 547 y demás relativos y aplicables del Código de Familia para el Estado de Sonora, así como de la Ley 140 de Bienes y Concesiones de la misma Entidad Federativa.

**SEXTA.-** El resto del saldo del precio total de terreno, objeto de la promesa de compraventa, lo cubrirá el prominente comprador en un plazo de 1 (UN) mes, a partir de la fecha de este contrato, aplicando una tasa de interés del 9% anual sobre saldos insolutos, que se carga desde la primera mensualidad hasta el último pago mensual, en caso de mora, “EL PROMITENTE COMPRADOR”, pagará un interés del 12% ANUAL acumulable. Los pagos se realizarán ante las oficinas de la Agencia Fiscal del Estado correspondiente a su localidad, salvo que “EL GOBIERNO” opte por dar por terminado el contrato en virtud del incumplimiento del primero, en términos de la cláusula que precede. -----

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que este contrato de promesa de compraventa, así como los derechos y obligaciones que de éste emanen, dejarán de surtir efectos, rescindiéndose de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que se incumpla por parte del promitente comprador alguna de las condiciones aquí pactadas, como son el atraso en el pago de 6 (seis) ó más mensualidades, no construya su casa, en el término establecido o bien resulte que tiene otras propiedades que lo imposibilitan para ser beneficiado con el lote de terreno o en caso de que no se cumpla con las condiciones pactadas, por lo que aceptan que “EL GOBIERNO” podrá reasignar el inmueble a otro beneficiario, perdiendo “EL PROMITENTE COMPRADOR” los pagos realizados como pena convencional, independientemente de que no tendrá derecho a que se le asigne otro nuevo solar.-----

**OCTAVA.-** Lo no previsto en la presente cédula, se regirá por los criterios establecidos por la Ley No. 140 de Bienes y Concesiones del Estado, con apego a lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado de Sonora y demás leyes, Decretos y Reglamentos Locales de derecho público relacionado con la materia.-----

Las partes aceptan lo establecido en las cláusulas que anteceden y lo firman de conformidad.-----

“EL GOBIERNO”

“EL PROMITENTE COMPRADOR”

\_\_\_\_\_  
LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO  
CABANILLAS

\_\_\_\_\_  
C.

\_\_\_\_\_  
C.